



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA EN ÁREA DE POSGRADO, LICENCIATURA Y ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, CAMPUS II DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:29 horas del día 24 del mes de junio de 2024, se reunieron los miembros del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Edificio de la Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación de la obra relativa a la impermeabilización de losa en área de Posgrado, Licenciatura y Académicos de la Facultad de Contaduría y Administración Campus II, y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 15 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo Tercero "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en su artículo 59 fracción I, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el L.A.E. Mariano Torres Vega, e integrado por los C.C. L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, M.A.R.H. Victoria Herrera Nieto y los Asesores con voz pero sin voto Mtro. Antonio Aguirre López y M.A.R.H. Gilberto Moreno Zambrano, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con oficio número S.A. 699/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, la Facultad de Contaduría y Administración solicitó la reparación de la losa del Edificio de Posgrado y puntos críticos de los Edificios de Licenciatura y Laboratorios.
2. Que con fecha 22 de mayo de 2024, la Coordinación de Construcción y Servicios, llevó a cabo la elaboración del Presupuesto Base derivado del análisis de precios unitarios para llevar a cabo la obra impermeabilización de losa en área de posgrado, licenciatura y académicos de la Facultad de Contaduría y Administración, Campus II.



3. Que derivado del Presupuesto Base, se obtuvo el costo estimado de la obra en mención, por una cantidad de \$2,600,010.69 (Dos millones seiscientos mil diez pesos 69/100 M.N.), importe que no Incluye el Impuesto al Valor Agregado; con un plazo de ejecución de obra de 120 días naturales.
4. La Coordinación de Construcción y Servicios determinó que el tipo de contratación será por tiempo determinado, con forma de pago de precios unitarios y estimaciones y con entrega de un anticipo del 30% (treinta por ciento) y con especialidad requerida:1307 "Impermeabilización"; con un capital contable mínimo requerido de \$302,000.00 (Trescientos dos mil pesos 00/100 M.N.)
5. Que de conformidad con el oficio DC-285-2024 de fecha 10 de junio de 2023 emitido por la Jefa del Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal en la fuente de financiamiento 15000, unidad administrativa 4600, partida 35101, por un importe de hasta \$3,080,000.00 (Tres millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
6. La Coordinación de Construcción y Servicios llevo a cabo el estudio de mercado para los trabajos de "impermeabilización de losa en área de posgrado, licenciatura y académicos en la Facultad de Contaduría y Administración, Campus II", resultando lo siguiente:

Erasmó Hernández	Perea	Javier Armando Fong Ríos	Inmobiliara Edromex S.A. de C.V.
Importe sin I.V.A.:	Importe sin I.V.A.:	Importe sin I.V.A.:	Importe sin I.V.A.:
\$2,578,233.69 (Dos millones quinientos setenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 69/100 M.N.)	\$2,600,408.51 (Dos millones seiscientos mil cuatrocientos ocho pesos 51/100 M.N.)	\$2,681,191.97 (Dos millones seiscientos ochenta y un mil ciento noventa y uno pesos 00/100 M.N.)	
R.F.C. [REDACTED]	R.F.C. [REDACTED]	R.F.C. [REDACTED]	
DIRECCIÓN [REDACTED]	DIRECCION [REDACTED]	DIRECCIÓN [REDACTED]	
CORREO [REDACTED]	CORREO [REDACTED]	CORREO [REDACTED]	Chihuahua.
TELEFONO [REDACTED]	TELEFONO [REDACTED]	TELEFONO [REDACTED]	
PUCGE-23032	PUCGE-21029	PUCGE-20043	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom right.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-CCS-100601-2024/AD

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 contempla entre sus Ejes Rector el relativo a la gestión y administración holística, incluyente e innovadora, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente adquisición, con el fin de mantener un programa continuo de mantenimiento de las instalaciones universitarias.

JUSTIFICACIÓN

- I. La Facultad de Contaduría y Administración, mediante oficio S.A.656/2024 manifiesta que, en el Edificio de Posgrado, Licenciatura y Académico de la Facultad de Contaduría y Administración, Campus II presentan daños considerables y está en riesgo la integridad de los inmuebles.

FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente contratación se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y a su vez encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado en el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

"Artículo 59. Los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres contratistas o de adjudicación directa, cuando el importe de las operaciones no exceda los montos establecidos en este artículo.

...

I. Se podrá adjudicar directamente cuando el monto del contrato no exceda de ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año

..."

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente contratación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-CCS-100601-2024/AD

- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Coordinación de Construcción y Servicios ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al contratar los servicios al contratista que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de la Facultad de Contaduría y Administración.
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del contratista para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza la contratación para llevar a cabo la obra "impermeabilización de losa en área de posgrado, licenciatura y académicos en la Facultad de Contaduría y Administración, Campus II" mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en la modalidad de Contrato por tiempo determinado, con forma de pago precios unitarios y estimaciones, y con anticipo por el 30% (treinta por ciento).

SEGUNDO.- Derivado del estudio de mercado, la Coordinación de Construcción y Servicios propone a la persona física **ERASMO PEREA HERNÁNDEZ**, por un importe a contratar de \$2,578,233.69 (Dos millones quinientos setenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 69/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, contando con un plazo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-CCS-100601-2024/AD

de ejecución de 120 días naturales toda vez que está capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, requisitos todos que garantizarán el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se instruye a la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó y firma el Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

L.A.E. MARIANO TORRES VEA
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

**SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-CCS-100601-2024/AD

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

M.A.R.H. VICTORIA HERRERA NIETO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN Y ÁREA
REQUIRENTE

**OBSERVADOR DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

M.A.R.H. GILBERTO MORENO ZAMBRANO
AUDITOR INTERNO

**ASESOR DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

X

P10